

RESOLUCION N°: 510/01

ASUNTO: Acreditar el proyecto de Doctorado en Psicología, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Escuela de Masters y Posgrados

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001

Proyecto N° 1.243/00

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de Doctorado en Psicología, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Escuela de Masters y Posgrados, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, la documentación complementaria presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

El Doctorado se inserta correctamente en la Institución que posee carrera de grado y posgrados de especialización y maestría en la disciplina. Sin embargo, respecto de la justificación de esta carrera, en la solicitud de acreditación se realiza un planteo poco adecuado ya que surge más como una crítica a otras carreras que como una propuesta propia. Por ello, en la respuesta a la vista se reformula adecuadamente la propuesta aclarando que tiende a la búsqueda del mayor nivel científico dentro del área sobre la base de un proceso de investigación de características apropiadas, posibilitando complementar la formación de grado en la disciplina.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

El funcionamiento de la carrera está a cargo de un director apoyado por una coordinadora académica y una secretaria técnica. El esquema de gestión se completa con una Comisión de Doctorado compuesta por seis integrantes entre los que figuran el director y la coordinadora. El detalle de sus actividades permite suponer que esta estructura es apropiada para supervisar el correcto funcionamiento del posgrado. Sin embargo, los antecedentes del director no resultan totalmente adecuados para la dirección de una carrera de esta naturaleza pues si bien tiene amplias referencias docentes y buena actuación en gestión, no posee una relevante actividad en la formación de recursos humanos en el ámbito doctoral ni una producción intelectual acorde para la conducción de un doctorado. En virtud de esta observación, en la respuesta a la vista se presenta un análisis pormenorizado de su trayectoria como investigador científico. Los nuevos elementos aportados indican múltiples publicaciones que, junto con su trayectoria en gestión universitaria, posibilitan su accionar en la formación de recursos humanos en el ámbito doctoral asegurando el correcto desempeño de sus funciones las cuales, según se aclara, serán realizadas con dedicación exclusiva en la Institución.

Los integrantes de la Comisión de Doctorado tienen una buena formación en la disciplina pero escasas publicaciones en revistas con arbitraje y poca experiencia en la dirección de trabajos de investigación que respalden el énfasis en la investigación que es característica básica de un Doctorado en Psicología. A partir de estos comentarios, en la

respuesta a la vista se informa una modificación en dicha Comisión. Los nuevos integrantes poseen el máximo nivel académico y cuentan con amplios antecedentes en docencia universitaria como así también experiencia en trabajos de investigación científica, si bien no cuentan entre sus antecedentes la dirección de tesis finalizadas y aprobadas.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

El plan de estudios incluye una parte de formación epistemológica metodológica y otra parte de seminarios y cursos; aunque este aspecto no está expresado con claridad ni en la solicitud ni en muchos elementos de la presentación. En la respuesta a la vista se aclara la estructura de la carrera que presenta una carga horaria de 800 horas mínimas con 500 horas de cursos presenciales y 300 horas de taller de tesis. La parte estructurada del plan resulta aceptable en sus contenidos y extensión.

Por otro lado, la temática de los seminarios presentados en inicialmente no cubre el espectro de áreas significativas que deberían tener cabida en una propuesta amplia de un Doctorado en Psicología. Además, se aprecia en esa oferta un sesgo preponderantemente clínico. En la respuesta a la vista se realiza una nueva oferta de seminarios tendientes a cubrir distintas áreas de la psicología y quedando aclarado que se seguirán introduciendo cambios para buscar la adecuación con los requerimientos de los doctorandos. Esta nueva propuesta supera la falta de variedad detectada. Con los cambios introducidos el plan de estudios cumple con los requisitos para alcanzar la formación de un graduado con las características buscadas según el perfil descripto.

4. Tesis o trabajos finales:

En el reglamento de la carrera de doctorado que se adjunta con la solicitud de acreditación no quedan claras las condiciones para la presentación del plan de tesis, existiendo una aparente contradicción entre dos artículos. Por ello, en la respuesta a la vista se informa que los artículos han sido modificados resultando, con este cambio, esclarecida la situación confusa original.

El procedimiento para la presentación de la tesis y su aprobación están establecidos con precisión y responden a lo habitual señalándose en la respuesta a la vista la integración al jurado de por lo menos un miembro externo a la propia casa, tal como ha sido sugerido en el informe de evaluación.

5. Cuerpo académico:

Los docentes tienen una buena preparación y dominio en la materia. Sin embargo, si bien la mayoría de ellos posee publicaciones de calidad en el campo, sólo unos pocos cuentan con experiencia en investigaciones de envergadura, propias de un doctorado. Por otro lado, es de resaltar la escasa experiencia en la dirección de tesis doctorales y, además, se observa que generalmente su dedicación a la carrera es reducida. En la respuesta a la vista se informa la incorporación de nueve profesionales con antecedentes en investigación y docencia universitaria que tienen publicaciones en revistas con referato y varios de ellos poseen experiencia en la dirección de tesis. Según los cambios realizados, el nuevo equipo queda constituido por veintiún titulares estables de los cuales sólo dos carecen de título académico máximo pero poseen trayectoria de un valor de consenso en la psicología. Además, se indica que se han incrementado las horas de dedicación para dar cobertura a la

totalidad de las horas presenciales o tutoriales que forman parte del plan de estudios señalando, sin embargo, que por tratarse de un proyecto la carga horaria es tentativa y muy probablemente tienda a modificarse incrementalmente. De esta manera, el cuerpo académico en su conjunto, reúne las condiciones necesarias para llevar adelante este proyecto.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Se presentan seis fichas de investigación correspondientes a temas de la disciplina, pero ninguna de ellas tiene financiamiento de fuentes que no sean recursos propios. En general, son proyectos de los cuales no se reporta difusión de resultados, algunos de ellos son unipersonales y en algunos casos tienen formulaciones muy generales. Lo expuesto evidencia la carencia de un basamento suficientemente acrisolado de líneas de investigación de envergadura dentro de las cuales puedan insertarse los futuros doctorandos. En relación con este tema, en la respuesta a la vista se informa que la Universidad ha radicado en su ámbito institucional cuatro programas de investigación que en conjunto suman veintidós investigaciones de varias de las cuales se exponen las transferencias, las publicaciones de los avances y los convenios internacionales que son parte de su aval. Las nuevas líneas de investigación presentadas son correctas para la etapa inicial de la carrera por cuanto las temáticas corresponden a distintas áreas de la psicología y tienen el nivel académico adecuado.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión se consideran correctos haciéndose la salvedad de que, por la amplitud disciplinar admitida, la Comisión de Doctorado debería extremar los

controles evitando el ingreso de aspirantes sin pertinencia en la disciplina de la carrera. Para garantizar este aspecto en la respuesta a la vista se señala que se modificó el reglamento de la carrera quedando aclarado que sólo podrán ingresar quienes acrediten una sólida formación en el campo de la psicología en carreras de nivel de grado o posgrado.

8. Infraestructura y equipamiento:

La infraestructura resulta buena en términos generales, en lo que se refiere a aulas y equipamiento. No obstante, las revistas señaladas en la solicitud resultan escasas ya que sólo se citan publicaciones en español, en general locales y de carácter muy general. Sin embargo, en la respuesta a la vista se informa la adquisición de una base documental electrónica destinada exclusivamente al campo psicológico que se considera acertada dada sus características.

En síntesis, se observa una buena planificación de la carrera en lo referente tanto a sus asignaturas obligatorias como en las opciones alternativas de la parte no estructurada. Cuenta, además, con un importante taller de tesis que brinda contención al doctorando. La conducción de la carrera está bien integrada con profesionales de distintas áreas con buen nivel académico y experiencia docente si bien se considera una debilidad que no todos sus integrantes cuenten con antecedentes en la dirección de tesis doctorales finalizadas y aprobadas. El cuerpo académico tiene trayectoria docente adecuada para el dictado de sus asignaturas aunque sería aconsejable que en las nuevas incorporaciones se tenga en cuenta la conveniencia de poseer antecedentes en la dirección de tesis doctorales. La carrera se encontrará insertada en un sólido marco institucional que acompaña al doctorado con carreras de grado y posgrado en la disciplina. Teniendo en cuenta que se encuentra en su

etapa inicial, los proyectos de investigación son de un nivel satisfactorio y permiten prever que alcanzarán un grado de desarrollo acorde con un doctorado en el área.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de Doctorado en Psicología, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Escuela de Masters y Posgrados, por un periodo de 1 año.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen docentes con antecedentes en la dirección de tesis doctorales finalizadas y aprobadas tanto en la Comisión de Doctorado como en el cuerpo académico.
- Se provea de financiamiento externo a la institución para los proyectos de investigación y la difusión de sus resultados en revistas especializadas con arbitraje.
- Se mantenga una base actualizada de publicaciones relevantes en la disciplina.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 510 – CONEAU – 01